

Negocio N°.3265-26 (CPC)/Y.Y.

AVISO DE REMATE

**LA SUSCRITA ALGUACIL EJECUTOR DEL JUZGADO CUARTO DE CIRCUITO DE
INSOLVENCIA DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMÁ,** por medio del
presente aviso público:

HACE CONSTAR

Que dentro del proceso **EJECUTIVO HIPOTECARIO** instaurado ante este Tribunal, bajo el **Nº.3265/2026**, propuesto por **BANISTMO, S.A.**, en contra de **YAMILETH DEL CARMEN CUBILLA IGLESIA**, se ha señalado el día **DOS (2) de OCTUBRE de DOS MIL VEINTISÉIS (2026) (PRIMERA FECHA)**, para que en sus horas hábiles se lleve a cabo la diligencia de remate del bien que se describe así:

DATOS DEL INMUEBLE

(INMUEBLE) PANAMÁ CÓDIGO DE UBICACIÓN 8710, FOLIO REAL Nº 30289363 (PROPIEDAD HORIZONTAL) U.I.1-1

ESTADO DEL FOLIO: ABIERTO

UBICADO EN PISO 100, EDIFICIO P.H. RIOLATE, CORREGIMIENTO RÍO ABAJO, DISTRITO PANAMÁ, PROVINCIA PANAMÁ.

SUPERFICIE DE 65.69 M²

VALOR DE B/.15,134.64 (QUINCE MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO BALBOAS CON SESENTA Y CUATRO)

VALOR DE TERRENO DE B/.4,608.32 (CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHO BALBOAS CON TREINTA Y DOS)

VALOR DE TRASPASO ES B/.95,578.95 (NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO BALBOAS CON NOVENTA Y CINCO)

VALOR DE MEJORA ES B/.10,526.32 (DIEZ MIL QUINIENTOS VEINTISÉIS BALBOAS CON TREINTA Y DOS) FECHA DE

VALOR DEL TRASPASO: NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO BALBOAS CON NOVENTA Y CINCO

(B/.95,578.95)

TITULAR(ES) REGISTRAL(ES)

YAMILETH DE CARMEN CUBILLA IGLESIA (CÉDULA 4-742-640) TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD

FECHA DE ADQUISICIÓN: 09/SEPT/2022

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

RESTRICCIONES: ESTA FINCA QUEDA SUJETO AL REGLAMENTO DE COPROPIEDAD

INSCRITO AL ASIENTO 2, EL 27/DIC/2018, CON NÚMERO DE ENTRADA 487585/2010

CONSTITUCIÓN DE HIPOTECA DE BIEN INMUEBLE: DADA EN PRIMERA HIPOTECA Y ANTICRESIS CON LIMITACION DE DOMINIO. HIPOTECA Y ANTICRESIS A FAVOR DE BANISTMO S.A.(RUC 633197-1-456744) POR LA SUMA DE NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE BALBOAS CON TREINTA Y OCHO (B/.93,667.38) Y POR UN PLAZO DE 5 AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DEL DESEMBOLSO DEL PRESENTE PRESTAMO, PRORROGABLES A OPCION DEL BANCO HASTA POR 5 PERIODOS ADICIONALES DE 5 AÑOS CADA UNO. UNA TASA EFECTIVA DE 1.90% ANUAL. UN INTERÉS ANUAL DE 1.65% ANUAL.

LIMITACIONES DEL DOMINIO EL DEUDOR SE OBLIGA A NO GRAVAR, NI VENDER, NI ARRENDAR, NI PERMUTAR, NI EN NINGUNA FORMA ENAJENAR, NI TAMPOCO CONSTITUIR USUFRUCTOS O SERVIBUMBRES, NI EJECUTAR O ACORDAR ACTOS QUE COMPROMETAN O AFECTEN EL BIEN HIPOTECADO, SIN EL PREVIO CONSENTIMIENTO ESCRITO DEL BANCO EL CUAL DEBERA SER OTORGADO EN EL MISMO DOCUMENTO EN QUE SE EFECTUE LA

DEUDOR: YAMILETH DEL CARMEN CUBILLA IGLESIA CON NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN: 4-742-640

INSCRITO AL ASIENTO 5, EL 20/SEPT/2022, EN LA ENTRADA 325030/2022

AUTO DE EMBARGO: EMBARGO INSCRITO EN EL ASIENTO 6, EL 26/ENE/2026, EN LA ENTRADA 30955/2026 (0) A FAVOR DE BANISTMO, S.A. ORDENADO POR JUZGADO CUARTO DE CIRCUITO DE INSOLVENCIA DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMÁ SIENDO SU TITULAR LIC. TATIANA OVALLE EN LA PROVINCIA DE PANAMÁ MEDIANTE NÚMERO DE AUTO 291 DE FECHA 19/ene/2026. REMITIDO POR OFICIO NÚMERO 350 DE FECHA 19/ENE/2026. TIPO DE PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO SIENDO LA PARTE DEMANDADA YAMILETH DE CARMEN CUBILLA IGLESIA, CÉDULA 4-742-640 CUANTÍA DEL EMBARGO: CIENTO TRES MIL CIENTO TREINTA Y CINCO BALBOAS CON CUARENTA Y SIETE (B/.103,135.47)

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES.

OBSERVACIONES: SE DESCONOCE SU SITUACIÓN FISCAL.

Servirá de base para el remate la suma de **CIENTO TRES MIL CIENTO TREINTA Y CINCO BALBOAS CON 47/100 (B/.103,135.47)** , y serán posturas admisibles las que cubran las dos terceras partes (2/3) de la base del remate; es decir, la suma de **SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SÉIS BALBOAS CON 98/100 (B/.68,756.98)**

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente el **25% de la base del remate; es decir, la suma de B/.25,783.87** mediante Certificado de Depósito Judicial expedido por el Banco Nacional de Panamá a nombre del

JUZGADO CUARTO DE CIRCUITO DE INSOLVENCIA DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMÁ y en el renglón de Peticionario, debe llevar el nombre de la persona natural o jurídica que presentará la postura.

Si no fuera posible realizar el remate por virtud de suspensión del Tribunal, este se realizará el día hábil siguiente, sin necesidad de nuevo aviso, de igual forma será necesaria la consignación del 25 % de la base del remate, mediante Certificado de Depósito Judicial expedido por el Banco Nacional de Panamá.

En caso de que en el remate no se presente postura válida, automáticamente y sin necesidad de aviso alguno, el día siguiente hábil se abrirá un nuevo remate y podrán presentarse posturas siempre que cubran, por lo menos, la mitad de la base del remate.

En el evento de que no se adjudique el bien en la segunda fecha, el Tribunal lo adjudicará al acreedor por el 50 % de la base del remate. Si el acreedor se rehúsa a recibir el bien, se le devolverá al ejecutado procediendo con el desembargo de los bienes.

Por lo tanto se fija el presente aviso de remate, en el portal oficial del Órgano Judicial en internet y en lugar público y visible del Juzgado y copia del mismo se pone a disposición de la parte interesada para ser publicado en un diario de circulación de la localidad, por **cinco (5) días consecutivos** , hoy, catorce (14) de agosto de dos mil veintiséis (2026).



LEONARDO PINEDA BERROCAL
ALGUACIL DE DESPACHO JUDICIAL
14-08-2026 02:37:51 PM
ft6v2608104l8pj

ft6v2608104l8pj